

ACTA NUMERO VEINTISEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día doce de julio del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal En ermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Pro esora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Pro esor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis

Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente. No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 38/100 DOLARES (\$ 2,429.38), en concepto de consumo de energía eléctrica y alumbrado público, correspondiente al mes de JULIO de 2023, según facturas: 1) Factura No. 17550551, por un valor de \$ 367.49; 2) Factura No. 17542528, por un valor de \$ 1629.90, 3) Factura No. 17550549 por un valor de \$ 135.11, 4) Factura No. 17550550 por un valor de \$ 296.88. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 14/100 (\$ 1,287.14) en concepto de intereses vencimiento 20/07/2023 \$ 479.64; pago de capital al 20/07/2023 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 3 Tanques nuevos para lixiviado de los Equipos No. 15 MARCA INTER C-XXXXXX , Equipo No. 42 MARCA CUMMINS -XXXXXX , Equipo No. 10 MARCA FREIGHTLINER RD-XXX, Utilizados en la recolección de desechos sólidos de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , Jefe de División 2, Servicios Ciudadanos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que dentro de sus competencias se encuentra según Art. 65 de la Constitución de La República, que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, el estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento y Art. 31 numeral 6, contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico social y a la recreación de la comunidad. II.- Que se ha solicitado ayuda humanitaria para el Señor XXXXXXXXXXXXXXXX , quien es paciente con insuficiencia renal crónica, por lo que se necesita adecuar una habitación para realizarse sus diálisis. III.- Que según el Art. 4, numeral 16, del Código Municipal que literalmente dice: La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda

según corresponda POR TANTO, ACUERDA: a) Conceder una ayuda económica por la cantidad de \$ 500.00, al señor XXXXXXXXXX, para la compra de materiales que servirán para la adecuación de una habitación la cual debe ser esterilizada y mantenerse en buen estado para que pueda realizarse sus diálisis. b) Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. c) Facultando al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad antes citada y entregue a la señora XXXXXXXXXX, con DUI No. XXXXXXXXXX, madre del paciente quien será la responsable de liquidar en la Tesorería Municipal conforme factura y/o recibos de los gastos realizados. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a XXXXXXXXXXXXXXXX, empleado de esta municipalidad, con el cargo de Agente de la Policía Municipal a partir del día 18 de julio al 18 de septiembre del presente año, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 195 bolsas de Cal hidratada, refinada tipo especial, de 44 libras, para ser utilizada en la limpieza de piscinas de los Turicentros: La Laguna del Palo Galán y Rio El molino, durante 6 meses. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a XXXXXXXXXX Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente No. 200466613, denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, el consumo de combustible del mes de MAYO 2023, conforme a facturas, por la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 67/100 DÓLARES (\$ 16,271.67). Comúníquese. Acuerdo Número XI- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: 006/2023-AMUSU denominado PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a XXXXXXXXXX, Jefe División 2, Servicios Ciudadanos de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número XII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: 007/2023-AMUSU denominado PROYECTO: " ADQUISICIÓN DE BOTES DE BASURA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA

salario mensual \$ 400.00, 5)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DUI: XXXXXXXXXXXX, salario \$ 500.00, 6) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DUI: XXXXXXXXXXXX, como Auxiliar de Cementerios, salario mensual \$ 450.00, 7) Dinora Guadalupe Martínez de López, con DUI No. XXXXXXXXXXXX, como Auxiliar de Proyectos, de la Unidad de Proyectos y Red Vial salario mensual \$ 800.00, 8)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DUI: XXXXXXXXXXXX, Auxiliar de Cuentas Corrientes con funciones de notificador de avisos de cobro, salario \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de mayo en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XVI-CONSIDERANDO: I. Que mediante nota de fecha 31 de Marzo de 2,023 suscrita por propietarios de Tienda Galo de Usulután, se expone que han recibido notificación por parte de la Sub Jefe de Catastro Empresas, donde se notificó un incremento en tasa por ASEO DE GRAN GENERADORA DE BASURA, II.- En dicha nota se refiere que no están de acuerdo con dicho incremento y solicita la base de los aspectos técnico bajo los cuales se les califico como GRAN GENERADORA DE BASURA, III.- Finalmente se solicita que se revise el caso y volver al estado de la tasa anterior, Sobre la base de lo antes expuesto el Concejo Municipal de Usulután ACUERDA: a) Admitir la nota de fecha 31 de Marzo de 2,023 suscrita por los propietarios de Tienda Galo de Usulután, b) Prográmese a las nueve horas del día veintiseis de julio de 2,023 para la recolección de basura en todas las Tiendas Galos ubicadas en la ciudad de Usulután, c) Deléguese a la Gerencia de Servicios Ciudadanos, Unidad de Catastro Empresas, Unidad de Medio Ambiente y Unidad Jurídica, para que acompañen el recorrido de recolección y posterior deposito en el relleno sanitario para verificar el tonelaje y barriles de basura que se producen en Tiendas Galos y remitir informe al Concejo Municipal de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2023 (FONDOS INDES) CEP. 12. PROYECTO: 081000003 CONVENIO INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	56304	A PERSONAS NATURALES		AUM.	\$ 7027.77
			020201		
2	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		DIS.	\$ 7027.77
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

PARADA, presento prueba de descargo consistente en convocatoria de fecha 4 de Junio de 2,021, para elección de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, suscrita por el Alcalde Municipal de Usulután, escrito de fecha 5 de Enero de 2,023, mediante el cual apela un descuento realizado y Acuerdo Municipal Numero X del Acta Trece de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, en el cual se nombra Jefe de la Unidad de Gestión y Riesgo, III.- Que el empleado municipal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, día doce de julio de dos mil veintitrés, al evacuar audiencia en el pleno del Concejo Municipal de manera resumida manifestó que su nombramiento como Sub Jefe de Gestión Riesgo, no tiene asidero legal y legítimo que no se le reconocieron los años de servicio que no consultaron con su nombramiento, que en razón de ello con fecha 26 de ABRIL 2,022 envió una nota al Concejo Municipal y que no se le ha dado respuesta, por lo que solicitó, se le reconozcan sus derechos y se anule el acta número veintiuno de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del siete de junio de dos mil veintitrés, que se derogue el nombramiento del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo, IV.- Que tanto las declaraciones, escritos y documentos presentado por el empleado municipal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sub Jefe de Gestión de Riesgo, no tienen pertinencia y congruencia con relación al Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y no existe pronunciamiento en cuanto a los hechos expuestos en el informe de fecha 19 de Mayo de 2,023, suscrito por la Unidad de Auditoria Interna, Unidad Jurídica, Gestión Documental y Archivo y Unidad de Proveeduría, que dieron lugar al presente proceso administrativo, V.- Que el referido informe merece fé para este Concejo Municipal, por lo que es prueba documental suficiente con lo que se acredita la infracción al artículo 60 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, cometida por el señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sub Jefe de Gestión de Riesgo, En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Suspender por Cincó Días Sin goce de Sueldo al señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sub Jefe de Gestión de Riesgo, por infracción al artículo 60 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, b) Dicha suspensión se aplicará los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de dos mil veintitrés, c) Ordénese al Jefe de Recursos Humanos, aplique el descuento respectivo al señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sub Jefe de Gestión de Riesgo, d) Ordénese al Tesorero Municipal que pague el salario del empleado municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a la planilla del mes de agosto del corriente año, que se le remita por parte de la Unidad de Recursos Humanos en aplicación a la presente suspensión sin goce de Sueldo, e) En cuanto a lo solicitado por el señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sub Jefe de Gestión de Riesgo, declárese no ha lugar por falta de pertinencia y congruencia con relación al presente Proceso Administrativo, y se insta al empleado municipal a utilizar las instancias legales correspondiente, f) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la Cruz Verde Salvadoreña Seccional Puerto Parada, donde solicitan se les colabore con un cilindro de oxígeno Tipo E 649 Litros, flujo manómetro que brinde de 12 a 15 litros, 5 mascarías de reservorio, 5 mascarías simples de adulto, 2 niples, un unificador, canola vía nasal, que servirá para la población que atienden en cada

emergencia en las distintas zonas que se solicite. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectué las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para EL PROYECTO: REF No. 002/2023 AMUSU "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS EN CALLES Y CAMINOS DE CASERIO EL ICACO, CASERIO EL LIMON Y CAÑADA DE USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", contando con los siguientes ofertantes: 1) FERRETERIA LA LUZ/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , por un monto de \$ 12,944.00; 2) MAYMAS FERRETERIA/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por un monto de \$ 12,456.00; 3) FERRO OK FERRETERIA/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por un monto de \$ 11,945.20. Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a la Empresa FERRO OK FERRETERIA/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , el Proyecto "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS EN CALLES Y CAMINOS DE CASERIO EL ICACO, CASERIO EL LIMON Y CAÑADA DE USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN" por un monto de \$ 11,945.20, por cumplir con la documentación legal y características solicitadas. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Sindica Municipal y el Septimo Regidor Propietario Salvador Lovo Contreras, se abstienen de votar en los Acuerdos: XV, porque no se sigue el debido proceso; XXI, porque eso ya es una cuestión mas personal, porque el empleado pertenece a un sindicato, ya que presentó su defensa. Se cierra la presente y para constancia firmamos



[Signature]
Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

[Signature]
José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

[Signature]
Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

[Signature]
Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

[Signature]
José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

[Signature]
Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor suplente

[Signature]
Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente



[Signature]
Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

[Signature]
Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
William Ismael Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

[Signature]
Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

[Signature]
Jhonn Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

[Signature]
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente


Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.